

Resolución Gerencial N°515-2023-MDP/GM

Pichari, 21 de noviembre del 2023

VISTOS:

Visto la Opinión Legal N°0784-2023-MDP-OAJ/NEE-F del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1991-2023-MDP/GI/EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N°069-2023-MDP-CRAET/PROY.INFRA del Comité Evaluador Informe N°05127-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Publicas Informe N°3466-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyecto Carta N°008-2023/JSRG-IC del Evaluador de la Actualización de Costos por Función, Carta N°0936-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°01206-2023-MDP-OFEP-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Informe N°060-2023-MDP-OFEP/JGS-E del Evaluador, quien remite la actualización de costos y presupuesto del proyecto: "Creación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en los Sectores de Puerto Mayo, Shankirwato, Nogalpampa y Otari Colonos del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" CUI N° 2540436;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Ley N° 27293 se emite la "Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública", esta ley tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. Sobre el particular esta Ley, regula en su artículo 6° sobre las fases de los Proyectos de inversión Pública, y establece en el numeral 6.1) Los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: a) Pre inversión, b) Inversión y e) Post inversión. La fase de Inversión comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto";

Que, mediante DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones artículo 6 numeral 6.1 señala lo siguiente expresamente "Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en el estudio de pre inversión o ficha técnica que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica";

Que, con **Resolución de Gerencia de Infraestructura N°522-2022-MDP/GI**, de fecha 01 de diciembre del 2022, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Provisión de Agua Para Riego en los Sectores de Puerto Mayo, Shankirwato, Nogalpampa y Otari Colonos del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" CUI N° 2540436, con un presupuesto total S/.19,382,873.03 (Diecinueve



Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres con 03/100 soles), con un plazo de ejecución de 09 meses (270 días calendario);



Que, **sobre el particular se aprecia que el expediente técnico del proyecto citado en el numeral que antecede a la presente, ha sido aprobado mediante**, Resolución de Infraestructura N°522-2022-MDP/GI de **fecha 01 de diciembre del 2022**, bajo el presupuesto total de S/19,382,873.03 soles (valor referencial) y la suma de S/ 365,446.12 soles que reconoce el costo de control concurrente, con un plazo de ejecución de 09 meses que equivale a 270 días calendario y cuya modalidad de ejecución es la administración indirecta (por contrata), deduciéndose de la misma que efectivamente según cálculo, desde la aprobación del expediente técnico, que fue realizado el 01 de diciembre del 2022, hasta el presente año fiscal 2023 - noviembre; han transcurrido 11 meses aproximadamente, por lo que; **teniendo en consideración lo establecido en el artículo 34° numeral 34.1, "un expediente técnico no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses", corresponde a la entidad (Municipalidad Distrital de Pichari en aplicación del marco legal expuesto proseguir con su respectiva actualización de presupuesto valor referencial**, conforme a lo regulado en el artículo 34.2, literal a. **"la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad"**.



Que, mediante Informe N°060-2023-MDP-OFEP/JGS-E, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Evaluador Ing. Jhonny Guillen Santana; quien remite al Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos sobre la actualización de costos y presupuestos del estudio definitivo denominado, "Creación del Servicio de Provisión de Agua para riego en los sectores de Puerto Mayo, Shankirwato, Nogalpampa, Otari Colonos, Distrito de Pichari- La Convención - Cusco", con CUI N°2540436



Que, mediante Informe N°01206-2023-MDP-OFEP-TSE-D de fecha 10 de octubre del 2023 emitido por el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Econ. Tito Soto Escobar, quien remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación; actualización de costos del expediente técnico para su evaluación denominado del proyecto "Creación del Servicio de Provisión de Agua para riego en los sectores de Puerto Mayo, Shankirwato, Nogalpampa, Otari Colonos, Distrito de Pichari- La Convención - Cusco", con CUI N°2540436 para su evaluación respectiva.



Que, Carta N°0936-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Marino Chavez Jeri; quien es designado como evaluador por función de la actualización de costos del expediente técnico del proyecto "Creación del Servicio de Provisión de Agua para riego en los sectores de Puerto Mayo, Shankirwato, Nogalpampa, Otari Colonos, Distrito de Pichari- La Convención - Cusco", con CUI N°2540436, remitir el informe de evaluación.

Que, mediante Carta N° 008-2023/JSRG-IC de fecha 13 de octubre del 2023, emitido por el evaluador de la actualización de costos por función Ing. Jhordan Smith Rivas Gutierrez; remite la actualización de costos del expediente técnico del proyecto "Creación del Servicio de Provisión de Agua para riego en los sectores de Puerto Mayo, Shankirwato, Nogalpampa, Otari Colonos, Distrito de Pichari- La Convención - Cusco", con CUI N°2540436, el evaluador de proyectos por parte de la oficina de Formuladora de Estudios y Proyectos, SE DA LA CONFORMIDAD TÉCNICA A LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, a fin de proceder con su aprobación resolutive.

Que, mediante Informe N°3466-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación Ing. Marino Chávez Jeri, quien luego de la revisión y evaluación de la documentación presentado por el evaluador por función de actualización de costos del expediente técnico del proyecto "Creación del Servicio de Provisión de Agua para riego en los sectores de Puerto Mayo, Shankirwato, Nogalpampa, Otari Colonos, Distrito de Pichari- La Convención - Cusco", con CUI N°2540436, en la cual otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la actualización de costo de dicho expediente. la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; recomienda que mediante su despacho designe a quien corresponda para su aprobación

mediante acto resolutivo por un monto de S/19,895.010.29 (Diecinueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Diez con 20/100 soles) y un plazo de ejecución de 9 meses (270 días calendarios), por lo que se solicita que se actualización mediante el FORMATO 8A según la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N°05127-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por el responsable de la División de Obras Públicas Ing. Ewby De La Cruz Apaico, quien emite APROBACIÓN del expediente técnico del proyecto "Creación del Servicio de Provisión de Agua para riego en los sectores de Puerto Mayo, Shankirwato, Nogalpampa, Otari Colonos, Distrito de Pichari- La Convención - Cusco", con CUI N°2540436, que la revisión y aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y del Evaluador por Función recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico por un monto total de S/19,895,010.29 (Diecinueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Diez con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Indirecta (por contrata);

Que, mediante Informe N°069-2023-MDP-CRAET/PROY.INFRA de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por la COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (CRAET) que esta conformado de la siguiente manera: el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyecto Ing. Marino Chávez Jeri; el Gerente de Infraestructura Ing. Edelmerio Orlando Sulca Barrón; el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico; Ing. Haida Gonzales Soto; el Responsable de la División de Obras Públicas, quienes determinan la APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS del proyecto "Creación del Servicio de Provisión de Agua para riego en los sectores de Puerto Mayo, Shankirwato, Nogalpampa, Otari Colonos, Distrito de Pichari- La Convención - Cusco", con CUI N°2540436, con un costo total de S/19'510,335,58 (Diecinueve Millones Quinientos Diez Mil Diez Trescientos Treinta y Cinco con 20/100 soles) con un plazo de ejecución de 09 meses (270 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta (por contrata). Aprobar el costo de control concurrente por el monto de S/ 384,674.71 (trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con 70/100 soles).

Que, mediante Opinión Legal N°0784-2023-MDP-OAJ/NEE-F de fecha 21 de noviembre de 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Nilo Estrada Espinoza emite **OPINION FAVORABLE** para aprobar la actualización de costos del expediente técnico del proyecto denominado; "Creación del Servicio de Provisión de Agua para riego en los sectores de Puerto Mayo, Shankirwato, Nogalpampa, Otari Colonos, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N°2540436, por el costo total de inversión actualizado de S/ 19,510,335.58 soles, con un plazo de ejecución de 09 meses (270 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata), cuya fuente de financiamiento es el Gobierno Regional de cusco. Asimismo, emite **OPINION FAVORABLE** para aprobar el costo de control concurrente por el monto ascendente de S/. 384,674.71 soles, en merito a lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE PUERTO MAYO, SHANKIRWATO, NOGALPAMPA Y OTARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2540436, con un presupuesto total de S/19,510,335.58 (Diecinueve millones trescientos treinta cinco mil cincuenta y ocho con 58/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Actualizado (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES	815,146.62
02	CREACION SISTEMA DE RIEGO NUEVA ESPERANZA	740,807.00
03	CREACION SISTEMA DE RIEGO SHANKIRWATO	907,289.37
04	CREACION SISTEMA DE RIEGO PERIAVENTEÑI 01	1,174,923.38
05	CREACION SISTEMADE RIEGO PERIAVENTEÑI 02	1,029,316.93
06	CREACION SISTEMA DE RIEGO AVERERI	1,476,798.84
07	CREACION SISTEMA DE RIEGO OTARI COLONOS Y PUERTO MAYO	7,039,893.96
08	MONITOREO Y CALIDAD DE MATERIALES	10,255.00
09	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	45,765.94
10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	95,603.23
11	PROGRAMA DE CAPACITACION	46,610.17
12	COSTO DIRECTO (CD)	13,382,410.44
13	GASTOS GENERALES (10%CD)	1,338,241.04
14	UTILIDAD (6%CD)	802,944.63
15	SUB TOTAL I	15,523,596.11
16	IGV (18%STI)	2,794,247.30
17	PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN DE OBRA (PB)	18,317,843.41
18	GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%PB)	915,892.17
19	SUB TOTAL II	19,233,735.58
20	GASTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	240,000.00
21	GASTO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	36,600.00
22	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	19,510,335.58

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del proyecto 09 meses (720 días calendarios), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo del proyecto.
- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración indirecta (por contrata).
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Gobierno Regional de Cusco

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el control concurrente para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE PUERTO MAYO, SHANKIRWATO, NOGALPAMPA Y OTARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2540436, con un costo total de S/. 384,674.71 (Trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con 71/100 soles), en cumplimiento del Artículo 1 de la Ley 31358 Ley que establece medidas para la Expiación del Control Concurrente:

COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/.384,674.71
-------------------------------------	----------------------

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR,** que la UEI efectuó el registro de la presente resolución según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - **REMITIR,** el Expediente Técnico de obra a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, para su custodia, conservación y archivo correspondiente, finalmente deberá de otorgar una copia del expediente técnico a la Gerencia de Infraestructura, otra copia a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las

acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EXHORTAR, a los Responsables del Proyecto : "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Sectores de Puerto Mayo, Shankirwato, Nogalpampa y Otari Colonos del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" CUI N° 2540436; y a los Funcionarios de la Entidad que se encuentren en el procedimiento administrativo para la aprobación de Modificaciones del Expediente Técnico de los Proyectos, que en futuros casos similares, deberán actuar conforme a lo establecido en el artículo 34 numeral 34.1, 34.2 y 34.4" en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo de la elaboración del expediente técnico modificado; toda vez que, dicha labor le corresponde a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, División de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huará Aragon
GERENTE MUNICIPAL

C.C
ALC
AL
OSLP
OPP
OAF
OFEP
Archivo